

CÓRDOBA; 13 NOV 2018

VISTO: El expediente 55804/18 que solicita el alta de codificación para el cobro de certificados de actividades de formación gratuita,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión solicita el cobro de los certificados de las actividades que no llevan matriculación ni cuota, con un único arancel de veinticinco pesos (\$25);

Que existen regulaciones en materia de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales para el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba como así también legislaciones del estado Nacional respecto a la recaudación de fondos públicos: Ley 24156- Administración financiera y su modificatoria N°24521, art 59 inc. C; Ordenanza HCS 4/95.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA MGTER. MARIELA PARISI

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el cobro de certificados de las actividades de formación gratuitas que posee la Secretaría de Extensión de la FCC con un costo unitario de pesos veinticinco c/00/100 (\$25) y que se cargue a la partida principal de dicha Secretaria.

Artículo 2: Instrumentar el alta de la codificación a través del Área Económico-Financiera de la FCC.

Artículo 3: Protocolícese. Gírese copia a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.



Lic. Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION FCC N°:

1135



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba